



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1° de febrero de 2007  
Español  
Original: ruso

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea**

#### **Nota verbal de fecha 19 de enero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Kirguisa ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea y, en relación con la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de transmitir la siguiente información.

Kirguistán aplica plenamente la resolución 1718 (2006), incluida la prohibición relativa al suministro de armamento pesado, artículos de lujo y materiales, equipo, bienes y tecnología indicados en las listas que figuran en los documentos S/2006/853 y Corr.1, S/2006/815 y S/2006/814, así como las restricciones de viaje, la congelación de activos y otras medidas previstas en la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. Las autoridades competentes de Kirguistán se guían en su labor por los documentos anteriormente mencionados del Consejo de Seguridad.

A medida que reciba información más detallada, la Misión Permanente de la República Kirguisa está dispuesta a suministrar información adicional al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea.

---

